

Secretaría de Finanzas**ACUERDO NÚMERO 606-A-2019**

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de diciembre de 2019

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 497-2019, de fecha 26 de agosto del 2019, se aprobaron las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2019, que concluye el 31 de diciembre del 2019 y Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Programación Mensual de Gastos todas las Instituciones deben realizar la Ejecución Presupuestaria en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: Que a efecto de cumplir con el Artículo 210 del Decreto 180-2018 de fecha 13 de diciembre del 2018, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio 2019, se deben hacer las modificaciones presupuestarias y firma de documentos con anticipación.

POR TANTO:

En aplicación del Artículo 36 numeral 8), de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: EJECUCIÓN DE GASTOS.- La fecha máxima para obtener la firma de los F01's que correspondan a la planilla mensual de diciembre, para todas las modalidades de contratación, será el 16 de diciembre de 2019.

Los F01's de las planillas complementarias por cualquier concepto, deberán estar firmados a más tardar el 18 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS DE INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADAS.- Las Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI (Fondos Propios, Donaciones y Créditos Fiscales), deben tener registradas todas las transacciones a más tardar el 06 de diciembre de 2019 a las 12:00 P.M.

TERCERO: AUTORIZACIONES POSTERIORES A LA FECHA LÍMITE ESTABLECIDA.- Las Instituciones que tengan operaciones pendientes de registro a nivel de la ejecución presupuestaria, incluyendo las instituciones que usan el mecanismo de F01 de tipo regularización, deberán solicitar al titular de la Secretaría de Finanzas, la autorización correspondiente. Dicha solicitudes serán analizadas a lo interno y será posible su autorización siempre que no afecte los indicadores que se deben cumplir conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

La habilitación para el registro de las operaciones arriba descritas para el Ejercicio Fiscal 2019, se hará por medio de la identificación de las estructuras presupuestarias a afectar.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, por Ley

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA

Secretario General